

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 8 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado 2023-00287-00 dentro del cual la parte demandante allegó guía de envío de documentación tendiente a la notificación por aviso del mandamiento de pago de su contraparte. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

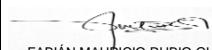
La Dorada, Caldas, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0157
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 900561381-2
Demandado: LUIS FERNANDO MORENO CORTÉS
Radicado: 2023 00287 00

Verificada la constancia secretarial de precedencia vislumbra el Despacho que la parte activa allegó al Despacho guía de envío de la documentación remitida a su contraparte para notificarla por aviso, sin embargo, omitió allegar el aviso remitido debidamente cotejado, al igual que la providencia a notificar y su respectiva constancia de entrega, documentos indispensables para proceder a verificar el cumplimiento e los requisitos previstos en el artículo 292 del código General del Proceso, y realizar la correspondiente contabilización de términos procesales.

En ese orden, se **REQUIERE** a la parte activa para que aporte los legajos en mención, para lo cual contará con el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se decrete el **desistimiento tácito de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 016 del 12 de febrero de 2024.</p> <p> FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8586bb491e6ff918cb7e55ce22902b17471049b9deb9f3038ae10e583edd08b2**

Documento generado en 09/02/2024 04:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>